

Criterios éticos propios de los derechos humanos para la formación en bioética en la educación superior

María del Rosario Guerra González

Octavio Márquez Mendoza

DOI: <https://doi.org/10.14679/4045>

Presentación

Si bien el cambio es característica de todo proceso humano, en las últimas décadas el mismo se ha intensificado bajo la acción de factores económicos, sociales, culturales, sociopolíticos y tecnológicos.

La educación superior es parte de las instituciones afectadas; poco tienen en común las universidades de hace novecientos o mil años y los organismos actuales formadores de profesionales. La toma de decisiones, de acuerdo con los criterios analizados en bioética, está afectada por factores nuevos: las desigualdades de género en la distribución de las tareas de cuidado, dado que el rol masculino está bastante ausente, el envejecimiento poblacional con la disminución de las tasas de natalidad, el cambio en las estructuras familiares junto al aumento del divorcio, la incorporación creciente de las mujeres en el mercado de empleo, entre otras situaciones.

El alumnado que cursa en estos momentos es diferente al tradicional y solicita, directa o indirectamente, otro tipo de formación. Además, los criterios y acreditaciones no proceden solamente de la realidad nacional, sino de estándares internacionales.

En este contexto brevemente caracterizado se aprueba, en 2021, la Ley General de Educación Superior (LGES). Esta es retomada en este texto, conformado de cuatro apartados: en los dos primeros subtemas se habla sobre criterios contenidos en la LGES, los cuales pueden ser implementados en la educación superior y son básicos en bioética, primero se retoman dignidad, igualdad sustantiva e inclusión, posteriormente se abordan la interculturalidad, la cultura de paz, el respeto a los derechos humanos y la solidaridad; en un tercer momento se refiere al estudiante como centro del proceso educativo y se lo relaciona con la propuesta de Sen acerca

de la agencia, porque las propuestas y las reflexiones no pueden ser provocados desde el exterior de la persona, sino que es cada individuo quien debe asumir su papel; en el cuarto tópico están desarrolladas algunas ideas del Informe de Desarrollo Humano en cuanto a la agencia e indicadores que pueden medirla. Finalmente, hay reflexiones acerca de los cambios sociales acontecidos a lo largo de los años, los cuales refuerzan la autonomía y modifican los roles en el ámbito educativo, en aras de formar personas responsables.

1. Dignidad, igualdad sustantiva, inclusión

Estos tres criterios ya han sido realizados ampliamente en bioética, en este apartado se los retoma y relaciona con lo establecido en documentos sobre educación superior.

La Ley General de Educación Superior establece en el artículo 8 numerosos criterios de orientación, entre ellos:

- III. El respeto irrestricto a la dignidad de las personas;
- IV. La igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente;
- V. La inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país;
- VII. El reconocimiento de la diversidad;
- VIII. La interculturalidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior [...]
- X. La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.²

Un criterio básico es la dignidad. Este concepto aparece con frecuencia en los textos actuales; sin embargo, es un término equívoco. Valls distingue diferentes significados. En un sentido antiguo, no se consideraba que todos tuvieran dignidad, pues sólo se concebía como digno al virtuoso, al merecedor de respeto, de ello deriva su uso en algunos cargos públicos; visto de esta forma dependía de los méritos, del linaje familiar o si se pertenecía a una familia aristocrática.

Posteriormente, la connotación cristiana unificó el término al considerar que la dignidad es una categoría propia de toda la humanidad, no es creada por los sujetos, pues proviene de una instancia ajena a ellos. La razón sólo puede estudiarla y conocerla, pero no crearla. Más tarde

² Cfr., Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos “Ley General de Educación Superior”, México, Diario Oficial de la Federación, 2021, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021, (consultado el 26 de abril de 2024).

se consideró que la dignidad deriva de una cuestión de libertad moral, como un derecho de todos, esto significa que no debe existir la esclavitud.³

La dignidad es una cualidad humana, la cual reconoce que todos poseen un valor en sí mismos, así lo expreso Kant al defender: “obra de tal modo que te relaciones con la humanidad, tanto en tu persona como en la de cualquier otro, siempre como un fin, y nunca sólo como un medio”⁴. Lo anterior da a los individuos un valor insustituible, así como una relación respetuosa entre seres humanos, porque al ser cada uno un fin, no es posible usar a otros solamente para conseguir un objetivo propio.

Lo que tiene la cualidad de digno no permite sustitución. Por eso dice Kant que en el ámbito de los fines se puede hablar de dos cosas: de precio o de dignidad. Los objetos con precio admiten el remplazo por algo equivalente, pero si no pueden ser sustituidos por algo semejante, entonces es porque no se trata de una cuestión de precio, sino de dignidad. Esta no puede equipararse con algo más, porque su valor radica en sí misma y es incomparable con cualquier otra cosa. Por lo tanto, la dignidad posee un valor intrínseco que no depende de un precio.⁵

La importancia de la dignidad humana está plasmada en la constitución mexicana, en el artículo 1, donde se prohíbe cualquier tipo de discriminación que transgreda la dignidad, además, en el artículo 3 le asigna a la educación la labor de basarse en ella y respetarla.

Dentro de la educación superior es conveniente tener presente la dignidad de todos los partícipes: alumnos, docentes, administrativos, proveedores o cualquier involucrado dentro de ese ámbito. Pero no se trata solo de plasmar este principio del documento, es necesario hacerlo realidad, por ello se ha concebido la idea “igualdad sustantiva”. Este concepto necesita puntualización. De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se refiere a aquella que permite equilibrar las oportunidades para gozar de los derechos humanos, sin excluir a alguna persona, ni grupo, razón por la cual enfatiza en la necesidad de aminorar o resarcir aquellos obstáculos culturales, sociales, económicos, entre otros, que impidan su disfrute, con la finalidad de que los grupos más desfavorecidos puedan gozar de esos derechos.

La SCJN también habla de la transgresión a este principio, la misma se suscita cuando algún grupo padece discriminación estructural y la autoridad no hace algo para remediarla u omite la situación, en este caso los integrantes del grupo pueden demandar a la autoridad, para que el juez haga un seguimiento del caso.⁶

³ Cfr., Ramón Valls, “El concepto de dignidad humana”, *Revista de Bioética y Derecho*, no. 23, diciembre, 2011, pp. 1-5.

⁴ Immanuel Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Madrid, Tecnos, 2006, p. 104.

⁵ Cfr., *Ibid.*, p. 56.

⁶ Cfr., Semanario Judicial de la Federación, Tesis: 1a./J. 126/2017 (10a.), <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=2015678&Tipo=1>, (consultado el 6 de mayo de 2024).

Los gobiernos son quienes deben implementar acciones para revertir la desigualdad de oportunidades entre grupos. Para lograrlo las autoridades pueden recurrir a la implementación de políticas públicas, programas sociales, entrega de bienes y servicios, para que todos puedan ejercer sus derechos. Los grupos más desaventajados han visibilizado las desigualdades bajo las cuales viven, a través de diferentes movimientos sociales buscan el reconocimiento y aplicación de sus derechos.⁷

La igualdad sustantiva, también denominada material, se manifiesta a través de dos tipos de igualdades: de oportunidades y de resultados. Mediante la igualdad de oportunidades se promueven e implementan condiciones enfocadas en los grupos desaventajados, para equiparar sus circunstancias con las de otros grupos, para que la diferencia de oportunidades no acreciente las desigualdades. Con eso se puede lograr la eliminación de la discriminación, así como la promoción de una distribución igualitaria de los recursos; no obstante, la igualdad de oportunidades no es autosuficiente para garantizar la igualdad sustantiva, porque también se requiere del compromiso de cada uno.⁸

El segundo aspecto de la igualdad sustantiva, el de resultados, depende de los sujetos, no del Estado. Este se debe encargar de la igualdad de oportunidades y de los ajustes necesarios para que todos puedan acceder a los derechos; no obstante, los resultados están íntimamente ligados a la responsabilidad de los individuos y a su esfuerzo para ejercer sus derechos. La igualdad de resultados no se entiende como la obtención de un producto final, sino como la garantía del ejercicio de los derechos.⁹

La igualdad sustantiva en el nivel universitario se dará cuando las condiciones de las instituciones de educación superior sean idóneas para incluir en los programas de estudio a aquellos alumnos con más desventajas, y sus necesidades sean contempladas en la infraestructura, para que ellos puedan ejercer el derecho a la educación. La igualdad de oportunidades en la universidad pública puede aminorar las desventajas sociales, culturales o académicas y así promover mayor participación de la comunidad estudiantil.

La igualdad sustantiva está concebida para crear grupos sociales con participación de todos los sectores. La LGES busca la inclusión, principalmente de las personas vulnerables, dentro de este grupo están quienes tienen alguna discapacidad.

⁷ Cfr., Eva Castro, Rodrigo Gómez, “Conectividad en la educación superior, desde la perspectiva de igualdad. El caso de las Universidades de México durante la pandemia de COVID-19”, *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, Universidad Nacional Costa Rica, vol. 33, no. 1, 2022, p. 138.

⁸ Cfr., Sergio Arnoldo Morán Navarro, María Antonia Abundis Rosales, “El derecho humano a la igualdad en la Constitución mexicana, algunas consideraciones”, *Ciencia Jurídica*, vol. 5, no. 10, ene. 2016, p. 150, <http://www.ciencijuridica.ugto.mx/index.php/CJ/article/view/193/186>, (consultado el 13 de abril de 2024).

⁹ Cfr., *Id.*

Múltiples factores intervienen para crear una comunidad educativa incluyente; por un lado están las normas jurídicas, las políticas educativas y la postura del grupo social y, por otro lado, están las actitudes. No es deseable ver el problema de la inclusión y permanencia en la universidad como un “dar y recibir”: las instituciones dan, las personas con discapacidad (pcd) reciben.

Cada “unidad de aprendizaje”, necesita, hoy más que nunca, atender no sólo la teoría, sino mirar la realidad social, político-económica regional y mundial; de manera especial observar lo que sucede, cada día, en instituciones de salud, ya sea en sistemas de aseguramiento social públicos o privados o en los servicios a la población no asegurada.

En esta búsqueda es deseable ver los problemas vividos por los pacientes, para crear así el “nosotros” del cual se ha hablado. Al ver las dificultades, cada disciplina necesita proponer su aporte en la solución, siempre desde la actitud de formar *agentes*, no como “dar”, “entregar”, sino como crear condiciones para que los individuos construyan, en lo posible, su plan de vida.

El principio de inclusión conduce a la diversidad. Cualquier institución de educación superior, y en especial la universidad pública, necesita tener conciencia de la heterogeneidad social y mantenerla dentro de sus aulas. Existe similitud económica, social, cultural y recientemente se han incrementado las diferencias etarias. El ambiente universitario está marcado por la diversidad generacional y esta situación es un desafío porque cada grupo tiene intereses y aspiraciones diferentes. Algunos profesores e investigadores nacieron hacia 1940, forman parte de la generación silenciosa; existen los *Baby Boomers* llenos de esperanza, defensores de trabajar y superarse; está la generación X, nacida después de 1965, propensa a los ascensos y al prestigio; además, los *Millennials*, quienes siempre han usado medios digitales y los *Centennials*, nacidos después de 1995, absortos en redes sociales e internet. ¿Cómo convivir y trabajar colectivamente en cualquier ámbito y especialmente en instituciones de salud? La longevidad ha conducido a este nuevo reto.

[La filosofía de la educación] tiene la necesidad de intercalar e interconectar los problemas generacionales con la identidad cultural, con la finalidad de aprovechar los recursos inherentes a la universidad para fomentar la descolonización del saber, desplegándose hacia la sociedad, las organizaciones y la comunidad. Con esto, se persigue abocarse a una concepción de universidad basada no en la productividad, sino en el bienestar integral de sus actores, en la posibilidad de pensar imaginarios distintos y de superar las brechas, asimetrías, poder estructurado y demás patologías existentes en los escenarios sociales.¹⁰

¹⁰ Johanna Velarde Samaniego, Karina Caballero Arroyo y Alex Landeo Quispe, “Diversidad Generacional: Desafíos para la educación universitaria en el siglo XXI”, *Revista de Filosofía*, vol. 39, no. 102, 2022-3, p. 666, https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6018/J.Velarde_K.Caballero_A.Landeo_RF_Articulo_spa_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y, (consultado el 26 de febrero de 2024).

2. Interculturalidad, cultura de paz, respeto a los derechos humanos, solidaridad

Uno de los temas actuales básicos, dentro de los problemas sociales relacionados con la salud, es el cuidado. Está presente en las agendas académicas y en las políticas pública, recientemente es objeto de estudio de la ética. La longevidad de la población, en aumento, ha puesto en relevancia diversos tópicos a analizar teóricamente; para hacerlo es necesario plantear criterios, por ello se hablará de la interculturalidad, la cultura de paz, el respeto a los derechos humanos y la solidaridad.

El octavo criterio orientativo de la ley se refiere a la interculturalidad y específicamente a la pluralidad lingüística de la Nación, junto a los derechos culturales de las comunidades indígenas y afroamericanas.

Todas las acciones propuestas al aplicar la ley necesitan el enfoque de derechos humanos y tener presente la interculturalidad; los programas de expansión y diversificación de la oferta educativa también tendrán esta dirección.

La ley reglamentaria del tercero constitucional se fundamenta, en este aspecto, en el artículo primero de la Carta Magna que dice: “e) En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural [...] g) [la educación] será intercultural al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos en el marco de inclusión social”¹¹. Con este fundamento, en México existen las universidades interculturales: Universidad Intercultural de Chiapas, Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, Universidad Intercultural del Estado de México, Universidad Indígena de Michoacán, Universidad Intercultural del Estado de Puebla, Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, Universidad Intercultural de San Luis Potosí, Universidad Autónoma Indígena de México y la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, además de las anteriores, hay otras de creación más reciente, desde 2022, entre ellas: la Universidad Intercultural de Colima, en Sonora la Universidad del Pueblo Yaqui, la Universidad Intercultural de Campeche y la Universidad Intercultural de Tlaxcala.¹²

¹¹ Congreso de la Unión *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada 28 de mayo de 2021, artículo 10, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf, (consultado el 17 de mayo de 2024).

¹² *Cfr.*, Subsecretaría de Educación Superior, Universidades interculturales, 2022, <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/interculturales.html>, (consultado el 23 de mayo de 2024).

Se complementarían la educación superior usual con la mentalidad intercultural necesaria en toda la sociedad, Juárez y Comboni expresan:

Estos son los retos que enfrenta la construcción de una educación con orientación intercultural para todos y no sólo para el mundo indígena: una interculturalidad crítica que parte desde abajo y no una interculturalidad funcional al sistema promovida para evitar conflictos y mantener la dominación de la cultura dominante sobre las culturas practicadas y vividas por los grupos étnicos minoritarios; el reto es mostrar la equivalencia de las culturas y la capacidad de expresión del mundo científico si se les cultiva y potencia tanto en la escuela como en la vida cotidiana fuera de ella.¹³

La interculturalidad no sólo necesita estar presente en las instituciones citadas, sino en la organización y en los programas de cualquier organismo de educación superior. En América Latina el esfuerzo ha sido conducido para incluir a indígenas, migrantes y afrodescendientes, a fin de subsanar la discriminación histórica hacia dichos grupos. Un aspecto frecuentemente considerado es otorgar becas a estudiantes con este origen.

La interculturalidad está relacionada con la internacionalización, se busca que los egresados de educación superior tengan posibilidades laborales con independencia de su lugar de origen, compatibles con sus prácticas ancestrales, con el objetivo de promover una interacción entre diferentes maneras de entender la vida. La igualdad y el diálogo son pilares de estas prácticas educativas, donde se tematiza la interdependencia de los pueblos. La metodología usada necesita la interacción de saberes, porque cada comunidad privilegia unos y pospone otros, el derecho a la diferencia es central.

Si bien, como se ha indicado, no es posible generalizar, en materia de cuidados de la salud, y, especialmente cuando existe un cuidador o cuidadora, las diferencias culturales son notorias. Diversos grupos han construido un orden patriarcal con roles por género, lo que genera desigualdades. Es fácil observar cómo la función de “cuidar” es femenina, esta atribución es típica de los pueblos originarios. Las culturas derivadas de tradiciones europeas también han vivido el patriarcado, pero con matices diferentes. Con la industrialización, el trabajo de las mujeres y el divorcio, las típicas “tareas femeninas” han sido modificadas con mayor facilidad que los pueblos originarios. Esto se refleja de manera evidente en todas las funciones referidas a cuidar al otro.

Otro criterio orientativo de la LGES, el noveno, se refiere a la cultura de paz y a la resolución pacífica de los conflictos.

Los conflictos en bioética se han incrementado con los avances científicos, principalmente. Son diversos los principios éticos cuando se busca conocimiento y se los aplica en la asisten-

¹³ José Manuel Juárez Núñez, Sonia Comboni Salinas, “Interculturalidad: procesos y tensiones en la educación”, *Veredas*, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, año 16, no. 30, primer semestre 2015, p. 129.

cia sanitaria, los valores específicos, aplicables al caso, no son claros ni evidentes: el desarrollo de la genómica, la sustitución de funciones orgánicas, los trasplantes, y los cuidados paliativos entre otros temas, exigen decisiones donde los conflictos son frecuentes y queda pospuesta la cultura de paz.

La Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de la ONU, aprobada en 1999, en su artículo primero establece:

Una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

- a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; [...]
 - c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;
 - e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras;
 - f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;
 - g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
 - h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
 - i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones;
- y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.¹⁴

El artículo cuarto del mismo documento afirma que la educación, en todos sus niveles, es un eficaz instrumento para edificar la paz. Como puede observarse, la cultura de paz abarca todos los aspectos de la vida, porque está relacionada con el desarrollo, esto implica un cambio de mentalidad a promover entre las generaciones jóvenes. Exige prevenir y transformar los conflictos en los diversos órdenes. Para lograrlo las instituciones necesitan partir de la equidad con perspectiva de género; la educación teórica y práctica en los derechos humanos es un camino para transitar. Dentro de este enfoque de educación es esencial defender el derecho a la libertad de expresión, opinión e información y, en las aulas, fomentar el diálogo respetuoso cuando existan ideas que no se comparten.

Estos principios necesitan estar incorporados en los planes de estudio, en los programas de las disciplinas y en las estrategias empleadas en el salón de clase.

¹⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, 13 de octubre de 1999, artículo 1, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/774/46/PDF/N9977446.pdf?OpenElement>, (consultado el 13 de marzo de 2024).

Lo escrito en las normas vinculantes es claro y exigente, pero queda ahí, porque frecuentemente es un discurso político oportuno, pero falta lo básico: mecanismos para corroborar que estas ideas se llevan a la práctica. La cultura de paz está asociada con la solidaridad, esta se refiere a la ayuda de una persona dada a otra o a un grupo. En ciencias de la salud se ha hablado con frecuencia de esta actitud, así la expresa Ramos Pozón:

Una asistencia sanitaria basada en el modelo biomédico se centra en tratar la patología y no la persona, de modo que la tarea de enfermería es curar pero no cuidar. En cambio, si la labor de los profesionales de la salud se fundamenta en una ética del cuidado, el centro de atención ya no es exclusivamente la enfermedad, sino también los aspectos psico-sociales, esto es, hay una preocupación por los «valores ocultos»¹⁵ de la relación (¿cómo se encuentra, qué miedos o incertidumbres tiene, cómo prefiere que se le trate, etc.?), concibiéndose a la persona de forma holística.¹⁵

Pensar a la persona de manera holística como lo exige Pozón es ver, detrás del rol “paciente” a un “otro”, similar a sí. Es una actitud que incluye tanto al que brinda el auxilio como a quien lo recibe; no obstante, se desprenden dos circunstancias; por un lado, se mejoran las condiciones de vida de algunos, pero también se remarcan las situaciones de desigualdad y de exclusión en las cuales viven. De acuerdo con Aguilar, se pueden crear instituciones educativas solidarias si se basan en una educación que dé alternativas para resolver problemas complejos, mediante experiencias de formación solidaria, es decir, recurrir a prácticas no académicas, a cargo del docente que use como alternativa el trabajo en equipo.¹⁶

Para Rorty la solidaridad tiene que ver con la vida pública, cuya finalidad es impedir el sufrimiento innecesario, este se puede disminuir si se logra la interrelación de dos aspectos fundamentales: la información sobre los acontecimientos pasados y el rescate de las semejanzas existentes entre esas experiencias.¹⁷

El autor habla de la solidaridad liberal, la cual debe deslindarse de una naturaleza intrínseca tradicionalista, porque ésta no ha servido para coartar las brutalidades humanas, sino al contrario, por ejemplo, algunas cuestiones religiosas fundamentalistas han servido como práctica de tortura o de exclusión. En su lugar es necesario emplear una solidaridad que aprecie las diferencias¹⁸. La solidaridad debe partir de una cuestión sensible, no de una obligación racional hacia

¹⁵ Sergio Ramos Pozón, “La ética del cuidado: valoración crítica y reformulación”, *Revista Laguna.*, no. 29, 2011, pp. 115.

¹⁶ *Cfr.*, Denisse Loreth Aguilar Méndez, Joselyn Ines Barboza Angulo y Genesis Madeley Orellana GrandaMérito, “Solidaridad y honestidad en la práctica docente”, *Revista de Educación*, vol. 3, no. 9, 2021, p. 276, <https://revistamerito.org/index.php/merito/article/view/721/1914>, (consultado el 16 de junio de 2024).

¹⁷ *Cfr.*, Santiago de Zubiría. “Hacia una visión no fundacionalista del concepto de solidaridad: liberalismo y solidaridad en Richard Rorty”, *Revista de Estudios Sociales*, no. 46, 2013, p. 35, <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/epdf/10.7440/res46.2013.04>, (consultado el 6 de julio de 2024).

¹⁸ *Cfr.*, Jesús Ojeda, “Singularidades y contradicciones en la solidaridad liberal de Richard Rorty”, *Episteme*, vol. 33, no. 2, 2013, p. 51, http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-43242013000200003, (consultado el 2 de julio de 2024).

los seres humanos, sin partir de la familiaridad o de la cercanía, sino del acto solidario mismo, lo cual implica cambiar el término “ellos” por “nosotros”.

El significado de “nosotros” incluye a los que a través del tiempo han sido referente de exclusión; para lograr su ampliación existen tres vías, según el pensamiento rortyano: en primer lugar, el uso de la imaginación, la cual dará la pauta para sentir indignación por los individuos que han vivido acciones injustas, estas pueden ser impedidas mediante la creación de instituciones. La capacidad imaginativa permite la construcción de un mejor futuro. La segunda opción es el desarrollo de la sensibilidad para detectar pequeños detalles causantes de degradación humana, es decir, identificar situaciones mínimas que han ocasionado exclusión, porque generalmente son hechos que se han normalizado por considerarlos insignificantes. Finalmente está la vía de la reflexión, la cual posibilita el incremento de la solidaridad, porque incluye una sensibilidad ante el sufrimiento de desconocidos, con esto podría dejarse la concepción de un “ellos” ajeno.¹⁹

La relevancia de la solidaridad de la que habla Rorty obtuvo popularidad en la reflexión filosófica, además, enfatizó las acciones de lesa humanidad, así como la exhortación a promover cambios sociales desde una postura pragmática, mediante actos responsables que usen la imaginación y la comprensión hacia los demás.

Los criterios anteriores son la guía propuesta a desarrollar en las aulas universitarias cuando existe el propósito de educar en bioética. Además de las mismas, en la actualidad se ha subrayado el papel principal del alumno dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, tema que se aborda a continuación.

3. Papel central del estudiante, agente de su formación bioética

La formación que propicia la educación superior, con el objetivo de favorecer comportamientos y actitudes en los integrantes del equipo sanitario no debería ser impuesta por reglamentos o códigos, sino que es necesario que emanen de la conciencia ética del estudiante, es decir, los jóvenes se asumirían la función de agentes de cambio.

La LGES establece que la educación se orientará hacia “IX. La excelencia educativa que coloque al estudiante al centro del proceso educativo, además de su mejoramiento integral constante que promueva el máximo logro de aprendizaje para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad”.²⁰

¹⁹ Cfr., *Ibid.*, pp. 53-54.

²⁰ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos “Ley General de Educación Superior”, *op. cit.*

El rol de actor desarrollado por el alumno ha sido objeto de reflexión con el concepto “agencia de cada persona”. Sen introduce el término, aunque es economista no lo entiende desde esta disciplina, es decir, no lo considera como una cuestión de representación, sino al contrario, designa como agente a quien ocasiona transformaciones, de acuerdo con sus metas propias. Se enfoca en la agencia individual como posibilidad de cada uno para participar en ámbitos sociales, económicos y políticos, no sólo de forma directa, sino también indirectamente.²¹

Es básico entender el rol de la agencia, el mismo denota la responsabilidad de los individuos al decidir realizar o no ciertas actividades, porque ellos eligen las cosas que se van a omitir, pero es importante hacerse cargo de esa decisión; aunque esta situación parece simple, en la práctica puede tener repercusiones complejas.

La importancia que Sen le da a la agencia radica en su concepción de que, si existen oportunidades sociales suficientes, se puede dirigir la propia vida y apoyar a los otros. Si las circunstancias son así no se dependerá de los programas de desarrollo activos en la sociedad. De acuerdo con el autor, la agencia libre es un factor positivo en la sociedad.

Dentro del desarrollo como agente se pueden dar dos situaciones: la existencia de las cosas que se pretenden obtener y los logros obtenidos gracias al empeño de cada uno. Uno y otro aspecto se diferencian porque el primero no lleva implícito el esfuerzo propio para conseguir los objetivos, el segundo aspecto es al que se le puede atribuir el éxito como agente.²²

Para hacer la diferenciación de los dos aspectos anteriores Sen introduce los términos “éxito de agencia instrumental” y “éxito de agencia conseguido”. El primero se refiere al logro de agencia, sin que haya una involucración directa del sujeto en la consecución del objetivo, por ejemplo, si la meta se centra en la independencia de una nación, o en la erradicación de hambruna, el logro como agente sólo podría acontecer cuando se consuma la independencia o cuando se erradique el hambre en el mundo, pero estas cuestiones no dependen únicamente del desempeño que muestre el individuo, es algo que desea promover, pero no se encarga de llevarlo a su cumplimiento.²³

El “éxito de la agencia conseguido” requiere más participación, porque depende directamente del rol desempeñado por cada uno en el logro de las metas. Los dos tipos de agencia son importantes para Sen, estriban en gran medida en el motivo de la valoración, es decir, si se estima la realización sin depender del proceso instrumental o si se basa en los esfuerzos propios.

Sen defiende que el bienestar y la agencia son dos conceptos complementarios, son interdependientes, pero no son idénticos, ni abarcan los mismos requerimientos, pues la agencia

²¹ Cfr., Sen, Amartya, *Desarrollo y libertad*, Barcelona, Planeta, 2000, pp. 35-36.

²² Cfr., Sen, Amartya, *Nuevo examen de la desigualdad*, 3ª ed., Madrid, Alianza, 2010, p. 118.

²³ Cfr., *Ibid.*, p. 119.

incluye metas basadas en los motivos que se tienen para lograrlas, su realización no está fundamentada en la promoción de su bienestar. De esta forma, de acuerdo con los objetivos de cada uno, se puede escoger si se le da mayor preponderancia al bienestar o a la agencia, lo cual implica una evaluación y la comparación de las ventajas a obtener, porque, por ejemplo, hay condiciones de alguien en situación de calle o enferma que pudieran dar razones para ayudarlo a obtener alimento o medicamentos, pero quizá para esa persona eso no es lo más importante.²⁴

El bienestar y la agencia son elementos con repercusión mutua, pues lo que se hace como agente puede influir en el bienestar propio, es decir, no son términos independientes; sin embargo, Sen propone no restar importancia a la distinción existente entre ellos, porque el hecho de que uno y otro se impliquen no equivale a considerarlos como si fueran la misma variable.

Sen no está de acuerdo en medir el éxito basado en el bienestar, pues este tradicionalmente se fundamenta en la utilidad, aspecto criticado por el autor, porque considera que hay quienes pueden luchar por conseguir ciertas cosas que no denotan bienestar. Desde su perspectiva, es una motivación egoísta el pretender buscar únicamente el propio bienestar, si esto se hace es cuando agencia y bienestar parecen lo mismo.²⁵

Aunado a la agencia y al bienestar, el autor también remarca la diferencia de otros dos elementos: el logro y la libertad de agencia y el logro y la libertad de bienestar. El primero se refiere a alcanzar las metas que cada individuo tiene razones para valorar; el segundo hace énfasis en la libertad de obtener aquello de lo cual depende el bienestar personal.

Se puede aludir a un logro de agencia cuando su éxito depende de las razones para lograr ciertos objetivos, estos no están limitados por los intereses propios. Es diferente al logro del bienestar, porque no se restringe a los funcionamientos y la vida propia, además, los aspectos compartidos pueden considerar ponderaciones diferentes.²⁶

Puede decirse que se logra ser agente si se consigue cumplir las metas deseadas, independientemente de si éstas están relacionadas con el propio bienestar, es decir, la agencia no se basa en el bienestar propio, sino en el éxito para conseguir los objetivos, es así como alguien puede luchar por obtener beneficios colectivos y no solamente en cuestiones personales; por ejemplo, la prosperidad del grupo al cual se pertenece, aunque indirectamente también favorece al sujeto, la finalidad no es él mismo.

La evaluación de la agencia es más amplia que la del bienestar, pero con aspectos más restringidos. Una variable importante por considerar en la evaluación es el estándar de vida, para

²⁴ Cfr., Amartya Sen, "Capacidad y bienestar", en Amartya Sen y Martha Nussbaum (compiladores), *La calidad de vida*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 61

²⁵ Cfr., Amartya Sen, *Sobre ética y economía*, Madrid, Alianza Editorial, 1999, p. 58

²⁶ Cfr., Amartya Sen, "Capacidad y bienestar", *op. cit.*, p. 62.

este punto específico la atención debe enfocarse en cuestiones que influyan en el bienestar desde la vida propia, no en la preocupación por los otros, porque hay situaciones de otros que pueden aumentar el bienestar, pero no por ello se mejora el estándar de vida, el autor ejemplifica esto con el caso de la liberación de prisioneros políticos en países alejados.²⁷

Sen habla de algunos factores que pueden reforzar la agencia: el ingreso económico propio, trabajar fuera del hogar, el nivel educativo, el grado de lectura y escritura, así como poseer propiedades. Las percepciones económicas y trabajar fuera del hogar otorgan un reconocimiento en el ámbito familiar y en el social, porque el desenvolvimiento humano no se limita a una casa, se tiene un panorama más extenso de la realidad cuando se está en contacto con el exterior, lo que genera una agencia eficaz. La educación, la lectura y la escritura hacen posible el acceso a la información, esto ayuda en la toma de decisiones y en la participación dentro de la sociedad. La posesión de propiedades puede acrecentar la intervención en resoluciones familiares. Todas esas variables crean un mayor grado de agencia debido a la independencia que posibilitan y al poder que otorgan. Las perspectivas teóricas de Sen pueden ser aplicadas a la conducta de los estudiantes, al ser ellos los actores centrales en la educación superior.

Cada aspecto señalado por el economista necesita ser analizado en un contexto socioeconómico específico; no es posible hablar de alumnos, en general, porque unos lucharán por la propiedad comunal, por ejemplo en universidades interculturales, mientras este aspecto es irrelevante en otras instituciones.

Gracias a la relevancia de la agencia algunos autores han realizado propuestas para medirla; sin embargo, es una labor difícil debido a que intervienen diversos procesos mentales en cuanto a reflexión y análisis; sin embargo, sobresale la Escala para medir la agencia personal y el empoderamiento (ESAGE). La misma emplea 35 reactivos sobre agencia personal y 7 relacionados con el empoderamiento, basados en diversos conceptos psicológicos como la autoeficacia, autonomía, autodeterminación, autorregulación, control, coincidencia en los conceptos, empoderamiento y agencia.²⁸

Ibrahim y Alkire complementan la escala con algunos elementos previos necesarios para poder ejercer la agencia, no sólo la libertad, sino también aspectos materiales, sociales e institucionales. Las precondiciones materiales son aquellas que permiten disfrutar atributos materiales, los cuales varían de acuerdo con distintos contextos.

Para los autores anteriores la agencia puede ser limitada por la estructura de oportunidades, la cual tiene que ver con el ambiente institucional y los ámbitos sociales y políticos en los cua-

²⁷ Cfr., *Ibid.*, p. 63.

²⁸ Cfr., Susan Pick, *et al.*, "Escala Para Medir Agencia Personal y Empoderamiento (ESAGE)", *Interamerican Journal of Psychology*, vol. 41, no. 3, 2007, pp. 295-299.

les se vive. Dicha estructura deriva de tres variables, en dos de las cuales interviene el Estado: en la permeabilidad y en la ejecución; en tercer lugar, el nivel de desintegración de la élite. Para lograr la agencia es necesario vencer distintos obstáculos institucionales, evitar la dominación de pequeños grupos públicos que no atienden los requerimientos sociales, además de no condicionar su efectividad.²⁹

Ibrahim y Alkire hablan de cuatro ejercicios de agencia que pueden conducir al empoderamiento: 1. Control sobre las decisiones propias. 2. Autonomía y toma de decisiones en el hogar. 3. Autonomía en los aspectos de la vida a nivel individual y 4. Aspectos cambiantes en la vida propia en pro de la comunidad.

El indicador que se refiere a las decisiones personales ayuda a mostrar si la agencia está controlada por relaciones de poder a nivel local o social, además, revela si se siente el control libre de tomar las decisiones deseadas para la realización de actividades cotidianas.

El segundo aspecto revela si se ejercen elecciones en el hogar, pues es éste un espacio básico en el cual los individuos comparten preocupaciones de la vida y donde se practican valores, se implementan normas y se visibilizan los roles de género. Con este indicador se busca claridad en cuanto a quien toma las decisiones y hasta qué nivel puede influenciar en otro integrante del hogar.

El tercer indicador hace referencia a la importancia de tener la capacidad de realizar cambios en la vida para mejorarla, se evalúa el grado de disposición ante el cambio, qué valores se deben remplazar y la habilidad para favorecer el cambio. El cuarto elemento está enfocado en el poder disímil existente en las comunidades, para cambiar esta desigualdad es necesario identificar el grado de empoderamiento que hay a nivel interno en sus grupos, y reconocer el poder que se obtiene con otros a partir de la individualidad.³⁰

Los conceptos anteriores, la propuesta de Sen, la “Escala para medir la agencia personal y el empoderamiento”, y los cuatro criterios prácticos pueden ser trabajados con los estudiantes.

4. Agencia, capacidades y desarrollo humano

El Informe de Desarrollo Humano repetidas veces habla de salud tanto física como mental y del planeta. Los conflictos bioéticos de los que ya se habló, aparecen subrayados en este do-

²⁹ Cfr., Ibrahim Solava, Sabina Alkire, “Agencia y empoderamiento en la medición de la pobreza”, *Revista Latinoamericana de Desarrollo Humano*, PNUD, Oxford Poverty & Human Development Initiative (OPHI), 2007, p. 4.

³⁰ Cfr., Ibrahim Solava, Sabina Alkire, “Agency and empowerment: A proposal for internationally comparable indicators”, *OPHI Working Paper 04*, University of Oxford, 2007, pp. 19-29 <https://ophi.org.uk/wp-04/>, (consultado el 14 de mayo de 2024).

cumento, con lo que llama “biología sintética”, porque aparecen preguntas sobre el significado de “lo humano”; se considera que tanto las capacidades como la agencia son necesarios para el desarrollo humano. En cuanto a la segunda, se estima que los elementos principales para ejercerla son la voz y la autonomía, es decir, una involucración activa en eventos públicos a partir de los cuales se construya la vida.³¹

El Informe también dice que en el caso de los grupos vulnerables tiene mayor poder la agencia colectiva, porque de manera individual es más difícil lograr algo, pues tienen mayor impacto las libertades de los grupos.

De acuerdo con el Informe, la identidad tiene un impacto en la agencia y también en la autonomía. Los seres humanos deben poseer la libertad de elegir su identidad con reconocimiento, un aspecto a valorar y defender, pues existe diversidad de identidades y es necesario verlas así para que se pueda dar una convivencia pacífica, sobre todo en ámbitos multiculturales.

Hay tres características de la identidad que afectan el desarrollo humano: 1. Los grupos minoritarios tienen un espacio más reducido de identidad, debido a ello pueden carecer de libertad para elegir la que desean. 2. La obstinación en la creencia de una identidad exclusiva bajo la cual regirse, sin permitir la diversidad de identidades, provoca violencia e impide elección. 3. La competencia entre grupos por recursos y poder ocasiona que los más vulnerables sean rezagados. Generalmente los grupos reducidos no son favorecidos por la sociedad y las preferencias se generan a partir de tradiciones sociales basadas en el privilegio y la subordinación, sólo cuando esos valores se transformen se puede incluir a otros grupos minoritarios.

En el Informe se reconoce la importancia de la libertad de agencia; sin embargo, también se admite que de manera tradicional el desarrollo humano está más centrado en el bienestar que en la agencia, en parte, por la dificultad de medición, porque es más fácil hacer una medida del bienestar. De hecho, se sostiene que las libertades de bienestar y de agencia se complementan, ello puede ocasionar que a veces las personas logren un promedio alto en el bienestar, aunque no hayan llevado a cabo la agencia en cuanto a voz y autonomía.

Ramírez Zambrano habla de siete indicadores que sirven para medir la agencia, cuatro de tipo global y tres de tipo específico. En cuanto a los índices globales menciona el poder de decisión, específicamente el control que los individuos tienen para elegir sus actividades y la escalera de la libertad, su nombre proviene del uso de un dibujo de escalera para que los encuestados seleccionen en qué peldaño de la escalera se encuentran en cuanto a su libertad de elección, el primer escalón se refiere a que no posee libertad y el último hace alusión a una liber-

³¹ Cfr., Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) *Informe sobre desarrollo humano*, Nueva York, PNUD, 2016, p. 8, https://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016_SP_Overview_Web.pdf, (consultado el 1 de junio de 2024).

tad plena. Además, están la posibilidad de cambios individuales, esta refleja si el sujeto puede hacer cambios personales en aspectos como el contacto con los otros, la comunidad, el gobierno o entornos cercanos; y en este grupo de indicadores están los cambios a nivel colectivo, enfocados en las modificaciones que se pueden hacer en la localidad a la cual se pertenece.³²

Los tres índices específicos son: primero, la autonomía de compra, la cual se refiere a mostrar el poder de decisión con la que cuentan los integrantes de la familia en cuanto a las adquisiciones; segundo, el rol familiar, es decir, saber el papel que desempeña cada integrante en relación con su función dentro de la vida cotidiana, consiste en averiguar si una persona se dedica al cuidado del hogar o si es el sustento de la casa; tercero, el índice educativo de los hijos, para indicar el nivel de estudios de cada integrante.³³

La LGES está centrada en la inclusión; esta abarca, especialmente, a las pcd. Los edificios son un factor importante para que los estudiantes puedan formarse, generalmente requieren “ajustes razonables”:

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Ajustes razonables, a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales³⁴.

Los indicadores necesarios para medir la agencia muestran la importancia de que las pcd hagan una autorreflexión de su cotidianidad para desarrollar su agencia, con la finalidad de definir las razones que tienen para optar por alguna meta y, paulatinamente, logren superar los obstáculos sociales a partir de su propia acción, es decir, primero deben reconocer las dificultades a las cuales se enfrentan, para transformarlas, mediante alternativas que les permitan cumplir con sus actividades.

La agencia será posible en la medida en que se parta de la concepción de las pcd como seres con posibilidades para desarrollar su vida, lo cual requiere de capacitación para que esto sea posible, además de incluir los requerimientos específicos acordes con sus limitaciones, porque también tienen habilidades y necesidades. Las pcd deben contar con la posibilidad de ser protagonistas de su vida.

³² Cfr., Jorge Raúl Ramírez Zambrano, Ana Yarima Arias, Carolina Marulanda Ascanio, “Estimación del índice de agencia: el caso de San José de Cúcuta”, *Revista de economía del Caribe*, no. 18, 2016, p. 106, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-21062016000200004&lng=en&tlng=es, (consultado el 19 de agosto de 2024).

³³ Cfr., *Ibid.*, pp. 106-107.

³⁴ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, “Ley General de Educación Superior”, *op. cit.*

De acuerdo con las variables necesarias para medir la agencia sería necesario que las pcd tengan autodeterminación. Para evaluarla el actor principal debe ser la pcd, pero se recurre a la familia y de quienes la asisten en determinadas actividades como fuentes de información. La evaluación consta de diversos temas en cuanto a las preferencias personales, intereses, capacidades, cualidades y conocimientos, así como la manera de reaccionar en la cotidianidad a situaciones determinadas, se contemplan también los obstáculos y los facilitadores que refuerzan la autodeterminación.³⁵

Las bases teóricas para comprender la autodeterminación se han fundamentado en cuatro principios: es un proceso que debe estar presente toda la vida, aunque en ciertas edades es más visible; las pcd aprenden a responsabilizarse de sus acciones gracias a su entorno, entonces influyen sus propias cualidades y las oportunidades externas; la autodeterminación no es un elemento exclusivo para un grupo de la población, por ello se considera que la mayoría puede llegar a desarrollarla, sin importar el grado de discapacidad; la labor de la familia es fundamental en la conducción de la propia vida, pues son el apoyo para las pcd y sus conductas son el referente más cercano que le permitirán desarrollar las habilidades necesarias para la autosuficiencia.³⁶

Entre los modelos teóricos de autodeterminación más relevantes se encuentran el modelo funcional, el ecológico y el de autorregulación. El modelo funcional sostiene que se puede hablar de pcd autodeterminadas cuando ejerce su autonomía, reacciona a las situaciones de su vida de acuerdo con su control y basa sus decisiones en el conocimiento de sí mismo. El modelo ecológico se centra en el control de la vida propia, también acepta que se otorgue a otro el control, pero sólo de aspectos específicos y por voluntad. Finalmente, el modelo concebido como autorregulación sostiene que no deben existir influencias externas, pues las metas de cada uno deben ser movidas por los propios deseos para ejercer una libre elección.³⁷

Gracias a la evaluación de la conducta autodeterminada se pueden reconocer las necesidades de las pcd y proponer ciertas soluciones que les permitan su independencia y mayor control de su vida. Para esto es necesario emplear algunas técnicas, entre las cuales están: la observación sistemática, ésta analiza las circunstancias en las cuales vive la pcd; la entrevista semiestructurada, se basa en la información proporcionada por la pcd, sus familiares y los asistentes profesionales. Por último, el informe evolutivo del alumno, está a cargo de los docentes, para

³⁵ Cfr., Miguel Angel Verdugo Alonso, *Escala AUTODDIS: Evaluación de la autodeterminación de jóvenes y adultos con discapacidad intelectual. Manual de aplicación y corrección*, Salamanca, KADMOS, 2021. p. 21.

³⁶ Cfr., Araceli Arrellano, Feri Peralta, "Autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual como objetivo y derecho básico; estado de la cuestión", *Revista Española de Discapacidad*, vol. I, no. 1, 2013, p. 102.

³⁷ Cfr., *Ibid.*, p. 103.

que se propongan cambios en el currículo que pueden favorecer el desarrollo autodeterminado, porque incluyen las preferencias y las competencias propias.³⁸

Para la medición de la autodeterminación se puede emplear la Escala AUTODDIS, la cual se enfoca en discapacidad intelectual, en rangos de edad de 11 a 40 años, parte de aspectos personales y ambientales, a través de datos proporcionados por las mismas pcd, pero agrega información dada por quienes están en relación constante con ellas. Las preguntas se basan en seis temas: “autonomía, autoiniciación, autodirección, autorregulación/ajuste, autoconcepto y empoderamiento”³⁹. La finalidad es identificar los puntos a favor y la fragilidad que las pcd tienen ante esos aspectos en su vida cotidiana.

Gracias a dicha escala se puede tener información sobre cómo se resuelven los seis temas y de qué manera se enfatiza su autodeterminación, por ejemplo, gracias a la *autonomía* se constata si la persona rige su vida por sus intereses. La *autoiniciación* permite saber si la realización de una actividad está basada en la participación voluntaria, con iniciativa, de acuerdo con la elección propia. La *autodirección* visibiliza la relación entre las estrategias para ejecutar un plan y el logro de los objetivos seleccionados. La *autorregulación/ajuste* mide la habilidad de las pcd para resolver conflictos que se presentan durante el logro de sus metas. El *autoconcepto* estima cómo conciben sus capacidades o necesidades propias y el *empoderamiento* revela si son individuos dispuestos a defender sus posturas, deseos y elecciones.⁴⁰

El nivel de presencia de cada uno de los seis temas anteriores depende de algunas cuestiones como la edad, el ambiente propicio para su realización, la habilidad de la propia pcd. En la medida en que se adquieran más elementos en cuanto a decisiones, resolución de problemas, el control sobre elecciones y la proyección y logro de metas, se podrá desarrollar una conducta autodeterminada.

El objetivo de la escala es poder implementar una intervención efectiva, acorde con los requerimientos de cada pcd, por ello es un instrumento que permite dar seguimiento a las condiciones de vida individuales, porque se basa en tres tipos de evaluación: una inicial, otra continua y la final. Mediante cada momento es posible identificar los obstáculos que imposibilitan el ejercicio de la autodeterminación; después, se crean propuestas de solución a través del discernimiento de prioridades, para finalmente, poder saber cuál es la eficacia de todo este proceso. Es una alternativa mediante la cual pueden resolverse o reforzarse situaciones específicas para que una pcd sea quien dirija su vida.⁴¹

³⁸ Cfr., *Ibid.*, p. 104.

³⁹ Cfr., Miguel Angel Verdugo, *op. cit.*, p. 54.

⁴⁰ Cfr., *Ibid.*, pp. 56-57.

⁴¹ Cfr., *Ibid.*, p. 58.

Las reflexiones y las escalas sobre autonomía y agencia, de las que se habló, necesitan ser pensadas en los programas de educación superior y aplicadas de acuerdo con las circunstancias específicas. Una universidad intercultural, ubicada en una zona rural podrá fomentar unos aspectos, mientras una institución con sede en una capital podrá aplicar otros puntos. La sociedad vive cambios continuos, la tecnología permite posibilidades que pueden facilitar la vida cotidiana de las pcd y además, abrirles el horizonte hacia diversas metas individuales, realistas, accesible a las condiciones peculiares propias.

Reflexiones finales

Durante siglos, la humanidad estuvo, en las diferentes áreas de la vida personal, bajo el dominio de una autoridad. La actividad pública era dirigida por monarcas, en la mayoría de los casos con poderes absolutos, incuestionables, déspotas. La población obedecía. En la familia el modelo patriarcal hacía que la convivencia tuviera a alguien del sexo masculino que decidía, mientras el resto –esposa, hijas, hijos– obedecían.

En el salón de clase el maestro era todopoderoso con respecto a contenidos a tratar, métodos de trabajo e incluso en la aprobación o reprobación. El alumno obedecía.

Desde el siglo XVIII han existido movimientos intelectuales y acciones revolucionarias que han derribado estos modelos. El dominio de una autoridad política, absoluta, fue derrocado por movimientos sociales que incluyeron luchas armadas y muertes. El cambio en la vida familiar y escolar ha sido lento, pero en la actualidad es un hecho.

En materia educativa la modificación del rol básico, con primacía del docente, condujo a centrar el proceso en el alumno, pasar de la actividad esencial de la enseñanza a privilegiar el aprendizaje. En esta evolución ha crecido la autonomía y así ha sido sustituida la obediencia. Cada uno es responsable de tomar su realidad y con ella puede hacer, tener y ser.

Las ideas anteriores, propias de cualquier área dentro de la educación superior, tienen particularidad cuando se pretende formar en bioética. Es necesario ubicar acá no sólo la salud física, sino también la mental, porque ambas están relacionadas. En el texto se reflexionó sobre valores básicos a cultivar: dignidad, igualdad sustantiva, inclusión, consideración de la diversidad cultural, cultura de paz, respeto a los derechos humanos y solidaridad. Estas aspiraciones educativas han sido propuestas dentro de un diálogo donde el alumno tiene el papel de agente .

En este capítulo se coincide con los documentos emanados de la ONU donde la salud es un servicio básico universal, pero interesa especialmente la forma en la que se la apoya, por ello la formación en bioética se torna cada día más importante.

Referencias

- Aguilar Méndez, Denisse Loreth; Barboza Angulo, Joselyn Ines y Orellana Granda Mérito Genesis Madeley, “Solidaridad y honestidad en la práctica docente”, *Revista de Educación*, vol. 3, No. 9, 2021, pp. 272-281, <https://revistamerito.org/index.php/merito/article/view/721/1914>, (consultado el 16 de junio de 2024).
- Arellano García, César, “Arranca la Universidad Intercultural de Colima”, *La jornada*, 9 de septiembre de 2022, <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/09/11/sociedad/arranca-en-comala-la-universidad-intercultural-de-colima/>
- Arellano, Araceli, Peralta, Feri, “Autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual como objetivo y derecho básico; estado de la cuestión”, *Revista Española de Discapacidad*, Vol. I, No. 1, 2013, pp. 97-117.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, 13 de octubre de 1999, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/774/46/PDF/N9977446.pdf?OpenElement>, (consultado el 13 de marzo de 2024).
- Castro, Eva; Gómez, Rodrigo, “Conectividad en la educación superior, desde la perspectiva de igualdad. El caso de las Universidades de México durante la pandemia de COVID-19”, *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, Universidad Nacional Costa Rica, vol. 33, núm. 1, 2022, pp. 135-147.
- Congreso de la Unión *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada 28 de mayo de 2021, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf, (consultado el 17 de mayo de 2024).
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos “Ley General de Educación Superior”, México, Diario Oficial de la Federación, 2021, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616253&fecha=20/04/2021, (consultado el 26 de abril de 2024).
- De Zubiría Santiago. “Hacia una visión no fundacionalista del concepto de solidaridad: liberalismo y solidaridad en Richard Rorty”, *Revista de Estudios Sociales*, No 46, 2013, pp.

- 31-42, <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/epdf/10.7440/res46.2013.04>, (consultado el 6 de julio de 2024).
- Ibrahim, Solava and Alkire, Sabina, “Agencia y empoderamiento en la medición de la pobreza”, *Revista Latinoamericana de Desarrollo Humano*, PNUD, Oxford Poverty & Human Development Initiative (OPHI), 2007, versión en español <https://www.ophi.org.uk/wp-content/uploads/Agencia1.pdf>
- Ibrahim, Solava, Alkire, Sabina, “Agency and empowerment: A proposal for internationally comparable indicators”, *OPHI Working Paper 04*, University of Oxford, 2007, <https://ophi.org.uk/wp-04/>, (consultado el 14 de mayo de 2024).
- Juárez Núñez, José Manuel; Comboni Salinas, Sonia, “Interculturalidad: procesos y tensiones en la educación”, *Veredas*, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, año 16, No. 30, primer semestre 2015, pp. 109-131.
- Kant, Immanuel, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Madrid, Tecnos, 2006.
- Morán Navarro, Sergio Arnoldo; Abundis Rosales, María Antonia, “El derecho humano a la igualdad en la Constitución mexicana, algunas consideraciones”, *Ciencia Jurídica*, vol. 5, No. 10, ene. 2016, pp. 137-154, <http://www.cienciajuridica.ugto.mx/index.php/CJ/article/view/193/186>, (consultado el 13 de abril de 2024).
- Ojeda, Jesús, “Singularidades y contradicciones en la solidaridad liberal de Richard Rorty”, *Episteme*, vol. 33, No. 2, 2013, pp. 45-63, http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-43242013000200003, (consultado el 2 de julio de 2024).
- Pick, Susan, *et al.*, “Escala Para Medir Agencia Personal y Empoderamiento (ESAGE)”, *Interamerican Journal of Psychology*, vol. 41, núm. 3, 2007, pp. 295-304.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) *Informe sobre desarrollo humano*, Nueva York, PNUD, 2016, https://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016_SP_Overview_Web.pdf, (consultado el 1 de junio de 2024).
- Ramírez Zambrano, Jorge Raúl, Arias, Ana Yarima, Marulanda Ascanio, Carolina. “Estimación del índice de agencia: el caso de San José de Cúcuta”, Colombia, *Revista de Economía del Caribe*, No. 18, 2016, pp. 92-118, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-21062016000200004&lng=en&tlng=es, (consultado el 19 de agosto de 2024).
- Ramos Pozón, Sergio. “La ética del cuidado: valoración crítica y reformulación”. *Revista Laguna.*, No. 29, 2011, pp. 109-122.
- Semanario Judicial de la Federación, Tesis: 1a./J. 126/2017 (10a.), <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=2015678&Tipo=>, (consultado el 6 de mayo de 2024).

- Sen, Amartya “Capacidad y bienestar”, en Amartya Sen y Martha Nussbaum (compiladores), *La calidad de vida*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Sen, Amartya, *Desarrollo y libertad*, Barcelona, Planeta, 2000.
- Sen, Amartya, *Nuevo examen de la desigualdad*, 3º ed., Madrid, Alianza, 2021.
- Sen, Amartya, *Sobre ética y economía*, Madrid, Alianza Editorial, 1999.
- Subsecretaría de Educación Superior, Universidades interculturales, 2022, <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/interculturales.html>, (consultado el 23 de mayo de 2024).
- Valls, Ramón, “El concepto de dignidad humana”, *Revista de Bioética y Derecho*, Universidad de Barcelona núm. 23, diciembre, 2011, pp. 1-5
- Velarde Samaniego, Johanna, Caballero Arroyo, Karina y Landeo Quispe, Alex, “Diversidad Generacional: Desafíos para la educación universitaria en el siglo XXI”, *Revista de Filosofía*, vol. 39, no. 102, 2022-3, p. 666, https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6018/J.Velarde_K.Caballero_A.Landeo_RF_Articulo_spa_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y, (consultado el 26 de febrero de 2024).
- Verdugo Alonso, Miguel Angel, *Escala AUTODDIS: Evaluación de la autodeterminación de jóvenes y adultos con discapacidad intelectual. Manual de aplicación y corrección*, Salamanca, KADMOS, 2021.